OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0269/06/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/002376/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 22 de agosto de 2022

RECIBIDO
01 AGO 2022
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

UBALDO ORTEGA DE LA CRUZ
PROPIETARIO
CALLE FRANCISCO VILLA NO. 312
COLONIA FRANCISCO VILLA
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficila de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Junio de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Agosto de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000141/21 de fecha 04 de Febrero de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
UBALDO ORTEGA DE LA CRUZ	RANCHO POTRERILLOS	136.54	San Dimas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0269/06/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/002376/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 22 de agosto de 2022

Nombre del predio: P.P. RANCHO POTRERILLOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450919.2	2686871.1
2	452898.2	2686953.3
3	453210.2	2686723.4
4	451782	2685630.1
5	451530.1	2686531.6

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: RANCHO POTRERILLOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
1	11/02/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	05/06/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
5	05/06/17	31/03/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/04/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
9	04/02/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
10	22/08/22	28/02/23	Arbutus sp.	11	5	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/08/22	28/02/23	Juniperus deppeana	11	8	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/08/22	28/02/23	Pinus spp.	11	106	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/08/22	28/02/23	Quercus spp.	11	67	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/03/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
RANCHO POTRERILLOS	11	186

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 10/S5-0269/06/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/002376/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 22 de agosto de 2022

forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
RANCHO POTRERILLOS	D-10-026-POT-004/13

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT 296

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de

asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. El motivo de la modificación es para solicitar el adelanto de la posibilidad de volumen del área de corta 2024, para poder ejercerlo en el año 2022. Se aprovechará la oportunidad de mercado actual en la comercialización de materias primas forestales, así como rehabilitar la infraestructura caminera del predio, y de esta forma poder realizar la extracción del volumen que se autorice y tener acceso de una forma rápida a los terrenos del predio permitiendo realizar una pronta intervención y control en caso de presentarse incendios y/o plagas y enfermedades forestales que afecten a las masas arboladas del predio. En este caso, se realizó el descuento del ICA de los años que se adelanta para su intervención, ajustando la posibilidad del género Pino de 125.00 m3 vta a 106.00 m3 vta.

11. Deberá segregar del aprovechamiento 8.64 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 1.64 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

12. En el año 2022 deberá realizar desbroza y chaponeo en un total de 17.74 hectáreas y 5.00 metros cúbicos de presas filtrantes.

13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus coccolobifolia, Juniperus deppeana y Arbutus sp.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0269/06/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/002376/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 22 de agosto de 2022

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad. roberto.atrujillo@gmail.com
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/EVR